ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
OBJETO:	**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del departamento de Sucre, los aspectos necesarios para contratar el "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**[1]

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Sucre, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en la Constitución Política de Colombia, especialmente aquellos relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, tiene dentro de sus objetivos institucionales impulsar acciones, programas y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, al fortalecimiento de la infraestructura pública y a la generación de condiciones que permitan el desarrollo social, económico y territorial del Departamento.

En ese contexto, la infraestructura vial constituye un elemento esencial para la integración territorial, la conectividad entre municipios, corregimientos, veredas y centros poblados, así como para el acceso efectivo de la población a bienes, servicios, mercados, equipamientos institucionales, centros educativos, servicios de salud y demás actividades productivas y sociales que dinamizan el desarrollo regional. Por tanto, el mantenimiento oportuno de la red vial departamental resulta indispensable para preservar las condiciones mínimas de transitabilidad, seguridad y funcionalidad de las vías, especialmente en aquellos corredores que presentan deterioro progresivo por falta de intervenciones preventivas y rutinarias.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental, el presente proyecto se articula con la Línea Estratégica: Territorio, sostenibilidad y oportunidades, y con el Programa: Infraestructura Red Vial Regional, el cual contempla, entre sus propósitos, la realización de acciones de mantenimiento preventivo y rutinario de la malla vial, como herramienta de gestión, planificación y conservación de la infraestructura vial y de servicios del Departamento. Lo anterior guarda relación directa con la necesidad de fortalecer la conectividad territorial, mejorar las condiciones de movilidad y promover una infraestructura vial que contribuya al desarrollo económico sostenible del territorio sucreño.

El mantenimiento rutinario de la infraestructura vial constituye un factor dinamizador de la economía, en la medida en que facilita el transporte de personas, bienes, mercancías, productos agrícolas, pecuarios, comerciales y demás actividades propias de la dinámica económica departamental. De igual forma, genera externalidades positivas en la producción, el consumo, la seguridad vial, la competitividad territorial y el bienestar de los agentes que participan en el mercado, al disminuir los tiempos de desplazamiento, los costos de operación vehicular y las dificultades asociadas al deterioro de las vías.

Actualmente, diferentes tramos de la malla vial del Departamento de Sucre presentan condiciones que requieren intervención mediante actividades de mantenimiento rutinario, principalmente por la presencia de material vegetal en las franjas laterales, obstrucción o deficiencias en obras de drenaje,

[1] *El presente estudio se estructuró con base a la formulación, viabilización y aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura Departamental: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. Radicado bajo el código BPIN 202500000044456.*

deterioro de cunetas, zanjas y descoles, así como la necesidad de conservar y recuperar condiciones básicas de transitabilidad y seguridad. Esta situación afecta la movilidad de las comunidades, dificulta la comercialización de productos, limita la integración física entre territorios y puede incrementar los riesgos asociados a accidentes de tránsito, aislamiento de zonas rurales y aumento de costos logísticos.

En atención a dicha problemática, el proyecto denominado “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE” se estructura como una intervención orientada a conservar y mejorar las condiciones funcionales de determinados corredores viales, mediante la ejecución de actividades de rocería, limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles, así como limpieza de obras de arte menores y/o mayores. Estas acciones permitirán atender necesidades inmediatas de mantenimiento y contribuirán a garantizar mejores condiciones de movilidad, conectividad, seguridad y operación de la red vial priorizada.

El proyecto contempla la intervención de tramos viales estratégicos del Departamento de Sucre, entre ellos: Sampués – San Benito; Corozal – San Juan de Betulia – Sincé; La Yee – Guaranda; vía Berrugas – San Onofre – Ramal Rincón del Mar; Las Tablitas – San Marcos; y El Delirio – Puerto Viejo. En estos corredores se desarrollarán actividades de mantenimiento rutinario consistentes, entre otras, en rocería, limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles, y limpieza de obras de arte menores y/o mayores, con el fin de conservar la infraestructura existente y mejorar las condiciones de servicio de la red vial departamental.

De lo anterior, y teniendo en cuenta que el Departamento no cuenta con los recursos suficientes para ejecutar de manera simultánea intervenciones integrales de mejoramiento en la totalidad de la malla vial, la Administración Departamental ha determinado la necesidad de adelantar intervenciones por etapas, priorizando aquellos tramos que resultan estratégicos para la conectividad territorial, la movilidad de las comunidades y el fortalecimiento de la competitividad regional.

En este sentido, la contratación proyectada tiene como finalidad atender una necesidad pública concreta, actual y verificable, consistente en realizar el mantenimiento rutinario de vías del Departamento de Sucre mediante actividades de conservación, limpieza y recuperación funcional, a través de las cuales se busca mejorar la integración vial, reducir el deterioro progresivo de la infraestructura, favorecer la seguridad de los usuarios y contribuir al desarrollo económico sostenible, de conformidad con las políticas públicas territoriales y nacionales en materia de infraestructura de transporte.

Por lo anterior, el Departamento de Sucre adelantará el proceso de contratación para el “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades requeridas para la conservación de los tramos priorizados, procurando la adecuada prestación del servicio de movilidad, la protección de la infraestructura existente y el mejoramiento de las condiciones de conectividad de la población beneficiaria.

Este proyecto se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas, con el siguiente código BPIN otorgado por el Banco de Proyectos del Departamento de Sucre, como se detalla a continuación:

PIIP	**202500000044456**
Línea Estratégica	Territorio, Sostenibilidad y Oportunidades
Sector	Transporte
Programa	Infraestructura Red Vial Regional
Rubro presupuestal	2.3.2.01.01.001.03.02
Indicador de Bienestar	Autopistas, carreteras, calles
Meta del Proyecto	Mantenimiento preventivo y rutinario de la malla vial

Finalmente, teniendo en cuenta que la Gobernación de Sucre no cuenta con personal de planta suficiente ni con la capacidad operativa necesaria para ejecutar directamente la totalidad de las actividades especializadas de mantenimiento rutinario requeridas, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para desarrollar el objeto contractual en las condiciones requeridas por la Entidad.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad de adelantar el presente proceso de contratación se justifica en el deterioro progresivo que presentan diferentes tramos de la malla vial del Departamento de Sucre, situación que se encuentra asociada, entre otros factores, a la falta de mantenimiento preventivo y rutinario, a la presencia de material vegetal en las franjas laterales de las vías, a la obstrucción de cunetas, zanjas y descoles, y a la necesidad de conservar en condiciones adecuadas las obras de drenaje y demás elementos que permiten el funcionamiento de la infraestructura vial.

La ausencia de intervenciones oportunas de mantenimiento rutinario puede generar un mayor deterioro de la superficie de rodadura, reducción de la visibilidad, acumulación de aguas, afectación de obras de drenaje, incremento de riesgos para los usuarios, aumento de los costos de operación vehicular y disminución de la vida útil de la infraestructura existente. Así mismo, puede afectar la conectividad entre zonas rurales y urbanas, limitar el acceso de las comunidades a servicios básicos y dificultar el transporte y comercialización de productos agrícolas, pecuarios y demás bienes que hacen parte de la economía departamental.

El Departamento de Sucre cuenta con una red vial que cumple una función determinante para la integración física, económica y social del territorio. No obstante, algunos corredores presentan condiciones que requieren atención mediante labores de conservación periódica y rutinaria, especialmente en aquellos sectores donde el crecimiento de vegetación, la falta de limpieza de obras de drenaje y el deterioro progresivo de elementos de la vía afectan la seguridad y la transitabilidad. En consecuencia, resulta necesario desarrollar actividades de mantenimiento que permitan mitigar el deterioro, preservar la infraestructura existente y garantizar mejores condiciones de movilidad para la población.

Desde el punto de vista social, la intervención propuesta permitirá beneficiar a las comunidades ubicadas en las zonas de influencia de los tramos priorizados, al mejorar las condiciones de desplazamiento hacia centros urbanos, instituciones educativas, centros de salud, lugares de abastecimiento, mercados y demás puntos de interés comunitario. De igual manera, contribuirá a reducir las dificultades de movilidad que enfrentan los habitantes de zonas rurales, quienes dependen de la red vial para transportar sus productos, acceder a servicios y desarrollar sus actividades económicas y sociales.

Desde el punto de vista económico, el mantenimiento rutinario de la malla vial permite conservar la infraestructura existente a un menor costo en comparación con intervenciones correctivas o de rehabilitación mayor que se harían necesarias ante un deterioro avanzado. Por tanto, la ejecución de actividades preventivas como rocería, limpieza de cunetas, zanjas, descoles y obras de arte, constituye una medida eficiente para prolongar la vida útil de la vía, reducir costos futuros de intervención, mejorar la operación del transporte y fortalecer la competitividad del territorio.

Desde el punto de vista técnico, las actividades previstas responden a necesidades propias de conservación vial, orientadas a mantener la funcionalidad de la infraestructura, facilitar el escurrimiento adecuado de aguas, mejorar la visibilidad y seguridad de los usuarios, y prevenir afectaciones mayores en la vía. La rocería permite controlar el material vegetal que invade o limita la zona de circulación y visibilidad; la limpieza de cunetas, zanjas y descoles contribuye al manejo adecuado de aguas superficiales; y la limpieza de obras de arte menores y/o mayores favorece el funcionamiento de los sistemas de drenaje y la protección de la estructura vial.

En este sentido, la ejecución del proyecto resulta necesaria, pertinente y conveniente para el Departamento de Sucre, toda vez que permite atender una problemática identificada en la infraestructura vial, preservar los corredores priorizados, mejorar la conectividad territorial y garantizar condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad. Además, la intervención se encuentra alineada con los objetivos de planificación territorial, desarrollo económico, sostenibilidad e infraestructura previstos en los instrumentos de planeación departamental.

Así las cosas, la contratación se justifica en la imposibilidad de la Entidad de ejecutar directamente, con su personal de planta y recursos operativos propios, la totalidad de las actividades requeridas para el mantenimiento rutinario de la malla vial. Por ello, se requiere acudir a un proceso de contratación que permita seleccionar un contratista idóneo, con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para ejecutar las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la correcta utilización de los recursos públicos y la satisfacción efectiva de la necesidad identificada.

En consecuencia, el proceso contractual proyectado constituye el mecanismo idóneo para atender la necesidad pública relacionada con el mantenimiento rutinario de la malla vial del Departamento

de Sucre, en procura de conservar la infraestructura vial existente, mejorar las condiciones de movilidad de las comunidades, fortalecer la integración territorial y contribuir al desarrollo económico y social del Departamento.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.1. OBJETO: El contrato para suscribirse tendrá como objeto: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

2.2. EL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICAR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificados así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de Preparación de Tierras

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende la ejecución de las actividades necesarias para realizar el mantenimiento rutinario de la malla vial del Departamento de Sucre, mediante intervenciones de conservación básica orientadas a mejorar las condiciones de transitabilidad, visibilidad, seguridad vial, drenaje superficial y funcionalidad de los tramos priorizados por la Entidad.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento rutinario requeridas en los corredores viales definidos por el Departamento de Sucre, consistentes principalmente en rocería, limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles, así como limpieza de obras de arte menores y/o mayores, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones particulares, planos, documentos técnicos, presupuesto oficial, estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

El proyecto contempla la intervención de los siguientes tramos viales priorizados:

- Tramo Sampués – San Benito.
- Tramo Corozal – San Juan de Betulia – Sincé.
- Tramo La Yee – Guaranda.
- Tramo vía Berrugas – San Onofre – Ramal Rincón del Mar.
- Tramo vía Las Tablitas – San Marcos.
- Tramo vial El Delirio – Puerto Viejo.

Las actividades objeto de ejecución tienen como finalidad atender las necesidades de conservación rutinaria de la infraestructura vial existente, permitiendo controlar la presencia de vegetación en las zonas laterales de la vía, mejorar la visibilidad de los usuarios, facilitar el adecuado escurrimiento de aguas superficiales, prevenir obstrucciones en obras de drenaje y contribuir a la preservación de la vida útil de los corredores intervenidos.

Dentro del alcance contractual se incluyen, como mínimo, las siguientes actividades:

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad aproximada
1	Rocería, incluye retiro	Ha	214,53
2	Limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles, incluye retiro	M	28.700,00
3	Limpieza de obras de arte menores y/o mayores, incluye retiro	Und	237,00

Las cantidades señaladas corresponden a las previstas en los documentos técnicos del proyecto y podrán ejecutarse conforme a las necesidades reales de intervención, las condiciones encontradas en campo, las órdenes impartidas por la supervisión o interventoría y las reglas de ejecución presupuestal aplicables al contrato. En todo caso, el contratista deberá garantizar que las actividades se desarrollen con estricta sujeción a las especificaciones técnicas, a las normas aplicables en materia de infraestructura vial, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, señalización, control de tránsito y demás disposiciones que regulen la ejecución del proyecto.

El contratista deberá disponer del personal, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, insumos, elementos de protección personal, señalización temporal, medidas de seguridad y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. Así mismo, deberá adelantar las labores de retiro, acopio, transporte y disposición del material vegetal, sedimentos, residuos o elementos resultantes de las actividades de limpieza, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad, la interventoría o supervisión y la normativa ambiental aplicable.

El alcance del objeto contractual comprende igualmente la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, usuarios de la vía y comunidad en general durante la ejecución de las actividades. Para ello, el contratista deberá implementar las medidas de señalización, prevención, control y manejo del tránsito que resulten necesarias, procurando minimizar las afectaciones a la movilidad y garantizar condiciones adecuadas de operación en los frentes de trabajo.

Las intervenciones deberán ejecutarse en los sitios definidos por la Entidad y conforme a la programación aprobada, atendiendo criterios de oportunidad, eficiencia, calidad y correcta utilización de los recursos públicos. El contratista deberá coordinar permanentemente con la supervisión o interventoría del contrato la priorización de frentes de trabajo, la verificación de cantidades ejecutadas, el recibo de actividades y la presentación de los soportes técnicos, administrativos, ambientales, financieros y de seguridad requeridos para el trámite de pago y seguimiento contractual. En consecuencia, el alcance del objeto no se limita a la ejecución material de las actividades de rocería y limpieza, sino que comprende todas las gestiones técnicas, operativas, administrativas, logísticas, ambientales y de seguridad necesarias para garantizar el mantenimiento rutinario efectivo de los tramos viales priorizados, preservando la infraestructura existente, mejorando las condiciones de movilidad y contribuyendo a la integración vial del Departamento de Sucre.

2.4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

2.4.1. Actividades principales para ejecutar

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades de mantenimiento rutinario:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
TRAMO SAMPUES - SAN BENITO		
ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	70,29
LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	8.000,00
LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	86,00
TRAMO COROZAL - SAN JUAN DE BETULIA - SINCÉ		
ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	26,55
LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	5.600,00
LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	12,00
TRAMO LA YE - GUARANDA		
ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	15,76
LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	
LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	9,00
TRAMO VIA BERRUGAS - SAN ONOFRE - RAMAL RINCON DEL MAR		
ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	24,67
LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	7.800,00
LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	52,00
TRAMO VIAL LAS TABLITAS - SAN MARCOS		
ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	58,52
LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	4.800,00

LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	42,00
TRAMO VIAL EL DELIRIO - PUERTO VIEJO		
ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	18,74
LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	2.500,00
LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	36,00

Las cantidades indicadas son estimadas conforme al presupuesto oficial del proyecto y deberán ejecutarse de acuerdo con las necesidades reales de intervención, la localización de los frentes de trabajo, las instrucciones de la supervisión o interventoría y la disponibilidad presupuestal del contrato. En todo caso, únicamente serán reconocidas y pagadas las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas conforme a las condiciones contractuales.

2.4.2. Especificaciones técnicas generales de las actividades

En el desarrollo del presente contrato de infraestructura vial, el contratista deberá cumplir integralmente con las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías —INVÍAS—, incluida la versión 2022, así como con aquellas normas, manuales, guías, resoluciones, especificaciones técnicas y disposiciones complementarias que se encuentren vigentes al momento de la apertura del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, en cuanto resulten aplicables a la naturaleza de las actividades objeto del proyecto.

De igual manera, los materiales, equipos, herramientas, procedimientos constructivos, métodos de intervención, controles de calidad y demás elementos utilizados para la ejecución de las actividades contratadas deberán ajustarse a las normas de ensayo de materiales, especificaciones generales de construcción de carreteras, manuales técnicos y demás lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Vías —INVÍAS—, así como a las disposiciones técnicas que resulten aplicables al mantenimiento rutinario de infraestructura vial.

El contratista deberá tener en cuenta que las actividades objeto del presente proceso corresponden a intervenciones de mantenimiento rutinario sobre vías en uso, principalmente mediante labores de rocería, limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles, y limpieza de obras de arte menores y/o mayores. En consecuencia, la ejecución de los trabajos deberá adelantarse garantizando la menor afectación posible a la movilidad, a la seguridad de los usuarios, a la operación normal de las vías intervenidas y a las comunidades ubicadas en las zonas de influencia del proyecto.

Considerando que los trabajos se ejecutarán en corredores viales en operación y que buena parte de las actividades se desarrollarán en zonas laterales, bermas, cunetas, accesos, obras de drenaje y áreas próximas a la calzada, el contratista deberá adoptar todas las medidas de manejo, prevención, señalización, control y seguridad necesarias para proteger la integridad de los trabajadores, peatones, conductores, pasajeros, residentes, usuarios de la vía y terceros que puedan verse directa o indirectamente afectados por la ejecución de las actividades.

Para tal efecto, el contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Manual de Señalización Vial vigente, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, especialmente en lo relacionado con la señalización temporal de obras, dispositivos de regulación del tránsito, delimitación de zonas de trabajo, manejo de peatones, control de flujo vehicular, ubicación de señales preventivas, informativas y reglamentarias, y demás medidas requeridas para la intervención segura de vías en servicio.

En caso de que, por razones técnicas, operativas, de seguridad vial o por las condiciones propias del frente de trabajo, se requiera realizar cierres parciales, pasos alternados, restricciones temporales, canalización del tránsito, reducción de calzada, manejo de un solo carril o cualquier otra medida que afecte la circulación normal de vehículos o peatones, el contratista deberá implementar previamente los dispositivos de señalización y control correspondientes, garantizando la adecuada información a los usuarios y la protección de las personas que transiten por el sector intervenido.

Cuando la magnitud de la intervención, las condiciones de la vía, el flujo vehicular o las instrucciones de la autoridad competente así lo exijan, el contratista deberá elaborar, presentar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo de Tránsito —PMT—, o el documento técnico que haga sus veces, con el fin de establecer las medidas necesarias para mitigar los impactos sobre la movilidad y garantizar la seguridad durante la ejecución de las actividades. Dicho plan deberá ser sometido a revisión y aprobación de las autoridades competentes cuando aplique, así como de la supervisión o interventoría del contrato.

En eventos excepcionales en los que se requiera el cierre total de la vía, el contratista no podrá proceder de manera unilateral. Para ello deberá contar previamente con la autorización de la Entidad contratante, la supervisión o interventoría y la autoridad de tránsito competente, según corresponda. Además, deberá adelantar con la debida antelación los trámites administrativos necesarios, disponer de rutas alternas cuando existan, informar oportunamente a la comunidad y usuarios de la vía, e implementar todas las medidas de señalización, control, seguridad y divulgación requeridas para prevenir riesgos y minimizar afectaciones.

El contratista será responsable de mantener la señalización temporal durante todo el tiempo que permanezcan activos los frentes de trabajo, así como de verificar su adecuada instalación, visibilidad, estabilidad, conservación y retiro oportuno una vez finalizadas las actividades. La señalización deberá ubicarse en sitios visibles, en condiciones de seguridad y de acuerdo con las distancias, características, dimensiones y especificaciones establecidas en la normatividad aplicable.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que el personal operativo cuente con los elementos de protección personal, chalecos reflectivos, conos, paletas, barreras, cintas, señales, dispositivos luminosos cuando aplique, y demás elementos necesarios para el desarrollo seguro de las actividades. Cuando se requiera apoyo para el control del tránsito, deberá disponer de personal capacitado para orientar a los usuarios de la vía, prevenir accidentes y facilitar la circulación segura en los sectores intervenidos.

El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento rutinario sin afectar indebidamente predios, cerramientos, accesos, redes de servicios públicos, señales existentes, obras de drenaje, estructuras, cuerpos de agua, zonas de protección ambiental o cualquier otro elemento ubicado en el área de intervención. En caso de que se identifiquen situaciones que puedan generar riesgo técnico, ambiental, social, predial o de seguridad vial, deberá informarlo de manera inmediata a la supervisión o interventoría para que se adopten las medidas correspondientes.

Los residuos, material vegetal, sedimentos, basuras, elementos retirados de cunetas, zanjas, descoles, obras de arte y demás materiales resultantes de las actividades deberán ser retirados, transportados y dispuestos adecuadamente por el contratista, en sitios autorizados o aprobados, evitando su acumulación sobre la calzada, bermas, cunetas, predios colindantes, cuerpos de agua o zonas que puedan generar afectaciones ambientales, sanitarias, hidráulicas o de seguridad vial.

La ejecución de las actividades deberá realizarse observando criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad y sostenibilidad, garantizando que los trabajos cumplan con las especificaciones técnicas aplicables y con las instrucciones impartidas por la Entidad, la supervisión o la interventoría. El incumplimiento de las medidas de señalización, seguridad vial, manejo de tránsito, control ambiental o especificaciones técnicas será responsabilidad exclusiva del contratista, sin perjuicio de las acciones contractuales, administrativas o sancionatorias a que haya lugar.

En todo caso, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con los documentos que hacen parte integral del proceso, el presupuesto oficial, el anexo técnico, el documento técnico, las especificaciones del INVÍAS, el Manual de Señalización Vial, las normas de seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones ambientales aplicables y demás regulaciones vigentes que resulten exigibles para la correcta ejecución del mantenimiento rutinario de la malla vial del Departamento de Sucre.

2.4.3. Personal mínimo y capacidad operativa

El contratista deberá disponer del personal profesional, técnico, operativo y administrativo necesario para ejecutar el objeto contractual en debida forma. Dicho personal deberá contar con la experiencia, idoneidad y disponibilidad requerida para garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario.

El personal vinculado al proyecto deberá cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, uso de elementos de protección personal y demás exigencias legales y contractuales aplicables. La Entidad, a través de la supervisión o interventoría, podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad del personal propuesto y su participación efectiva en la ejecución del contrato.

PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS

DIRECTOR DE OBRA	1	El profesional ofrecido para el cargo debe acreditar lo siguiente: • Acreditar Título profesional en Ingeniería Civil con Posgrado en gerencia y/o dirección de obras y/o proyectos, o afín • Acreditar matricula profesional vigente y/o certificación del concejo profesional respectivo. **Experiencia General:** Deberá acreditar como cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia específica relacionada:** Deberá acreditar como mínimo un (1) año como director y/o coordinador y/o residente de obras de Infraestructura vial.
RESIDENTE DE OBRA	1	El profesional ofrecido para el cargo debe acreditar lo siguiente: • Acreditar Título profesional en Ingeniería Civil. • Acreditar matricula profesional vigente y/o certificación del concejo profesional respectivo. **Experiencia General:** Deberá acreditar como tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia específica relacionada:** Deberá acreditar como mínimo seis (6) meses como residente de obras de Infraestructura vial.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes"*. La Secretaría del Infraestructura para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De carácter general

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%) o mayor, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Además, el contratista estará obligado a:

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

    - Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
    - Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
    - Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, en caso de aplicar.
22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

De carácter especifico:

Además de las obligaciones generales previstas en la Ley y en el presente Pliego, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

A. Obligaciones administrativas, legales y de coordinación

1. Cumplir cabalmente el objeto contractual, ejecutando las actividades de mantenimiento rutinario de la malla vial del Departamento de Sucre conforme al anexo técnico, documento técnico, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, cronograma aprobado, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y demás documentos que integren el proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, garantizando la programación, organización y desarrollo oportuno de las actividades de rocería, limpieza manual de

cunetas, zanjas y descoles, y limpieza de obras de arte menores y/o mayores en los tramos priorizados por la Entidad.

3. Acatar las instrucciones impartidas por la interventoría, la supervisión y la Entidad contratante, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal, y atender oportunamente los requerimientos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, sociales y de seguridad que se formulen durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con buena fe, diligencia, lealtad contractual, colaboración y responsabilidad en todas las etapas de ejecución del contrato, procurando la adecuada coordinación con la Entidad, la interventoría, las autoridades competentes, las comunidades del área de influencia y demás actores relacionados con el proyecto.
5. Conocer, verificar y asumir las condiciones geográficas, climáticas, topográficas, logísticas, ambientales, sociales, de acceso, tránsito, abastecimiento y operación de los tramos viales objeto de intervención, sin que las situaciones previsibles asociadas a dichas condiciones generen reclamaciones posteriores o justifiquen incumplimientos.
6. Mantener una adecuada organización administrativa del contrato, incluyendo programación de actividades, control de frentes de trabajo, archivo documental, correspondencia, trazabilidad de instrucciones, actas, informes, registros fotográficos, soportes de medición y demás documentos requeridos para el seguimiento contractual.
7. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones, demandas, quejas, procesos, sanciones, multas o controversias promovidas por trabajadores, subcontratistas, proveedores, autoridades, usuarios de la vía o terceros, cuando dichas situaciones se originen en acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
8. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final, liquidación, comités, informes, requerimientos y demás documentos necesarios para la correcta ejecución, seguimiento y cierre del contrato.
9. Mantener vigente la matrícula profesional, permisos, autorizaciones, registros, afiliaciones, certificaciones y demás documentos exigibles del personal, equipos, vehículos y maquinaria utilizados para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
10. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables en materia de contratación estatal, infraestructura vial, seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos, transporte, tránsito y demás normas aplicables al objeto contractual.

B. Obligaciones financieras, tributarias y de manejo de recursos

11. Destinar los recursos del contrato de manera directa, exclusiva e inequívoca al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los precios unitarios, cantidades, actividades, componentes y condiciones previstas en el presupuesto oficial y en los documentos contractuales.
12. Presentar oportunamente las cuentas de cobro, facturas, actas parciales, informes de avance, soportes de ejecución, registros fotográficos, mediciones, certificaciones de pago de seguridad social y demás documentos exigidos para el trámite de pago.
13. Acreditar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.
14. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones, dotaciones, transporte, alimentación, viáticos, elementos de protección personal y demás emolumentos del personal a su cargo, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad contratante.
15. Cancelar, por su cuenta y riesgo, todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, gravámenes, costos de legalización, permisos, autorizaciones, trámites, gastos financieros y demás cargas económicas que se deriven de la celebración, ejecución, modificación, terminación y liquidación del contrato.
16. Asumir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo administración, dirección técnica, personal, herramientas, maquinaria, transporte, señalización, manejo ambiental, medidas de seguridad, implementación del PGIO, retiro y disposición de residuos, logística, informes y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.
17. Presentar, cuando la Entidad o la interventoría lo requieran, los análisis de precios unitarios, soportes de costos, discriminación de actividades ejecutadas y demás información económica necesaria para verificar la correcta ejecución financiera del contrato.
18. Suscribir oportunamente el acta de liquidación, allegando los paz y salvos, soportes de pago, informes finales, cierre administrativo, técnico, financiero, ambiental, social y de seguridad, así como los demás documentos exigidos para la terminación integral del vínculo contractual.

C. Obligaciones de personal, equipos y capacidad operativa

19. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional, técnico, administrativo, ambiental, SST, operativo y auxiliar necesario para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario.
20. Mantener al frente de las actividades el personal mínimo exigido y aprobado por la Entidad o la interventoría. Cualquier sustitución deberá contar con autorización previa y el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las inicialmente aprobadas.
21. Presentar oportunamente las hojas de vida, certificaciones, matrículas profesionales, licencias, cursos, afiliaciones y demás soportes del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cuando así lo exijan los documentos del proceso o la interventoría.
22. Garantizar que el personal operativo cuente con la capacitación, experiencia, entrenamiento y condiciones físicas necesarias para ejecutar de manera segura las actividades de rocería, limpieza de cunetas, limpieza de zanjas, limpieza de descoles, retiro de material vegetal y limpieza de obras de arte.
23. Dotar a todo el personal de los elementos de protección personal requeridos para las actividades a ejecutar, incluyendo, como mínimo, botas de seguridad, guantes, casco, gafas, protección auditiva, protección respiratoria cuando aplique, chaleco reflectivo, ropa de trabajo y demás elementos exigidos por la matriz de riesgos y la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.
24. Mantener a todo el personal debidamente identificado mediante carné, uniforme, chaleco reflectivo o prenda distintiva que permita su reconocimiento en los frentes de trabajo.
25. Garantizar la disponibilidad permanente de equipos, herramientas, vehículos, maquinaria menor, maquinaria requerida, elementos de corte, elementos de limpieza, dispositivos de señalización, equipos de seguridad y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
26. Disponer de los equipos y herramientas en condiciones adecuadas de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, evitando el uso de elementos defectuosos, improvisados o que puedan poner en riesgo a trabajadores, usuarios de la vía o terceros.
27. Asumir el transporte del personal, equipos, herramientas, insumos, elementos de señalización, material retirado y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato en los diferentes tramos priorizados.
28. Garantizar que la maquinaria, vehículos y equipos utilizados cuenten con la documentación, seguros, revisiones, mantenimiento y condiciones legales y técnicas exigibles para su operación.
29. Mantener la capacidad operativa suficiente para atender los frentes de trabajo definidos por la Entidad y cumplir la programación aprobada, sin trasladar a la Entidad las consecuencias derivadas de deficiencias logísticas, administrativas o de organización del contratista.

D. Obligaciones previas al inicio de la ejecución

30. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, incluyendo sus modificaciones, ampliaciones, prórrogas, reposiciones o actualizaciones cuando haya lugar.
31. Presentar antes del inicio de actividades la programación general del contrato, indicando tramos a intervenir, frentes de trabajo, rendimientos, personal, equipos, herramientas, medidas de señalización, manejo ambiental, retiro de residuos y cronograma de ejecución.
32. Presentar antes del inicio de actividades la metodología operativa para la ejecución de la rocería, limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles, y limpieza de obras de arte menores y/o mayores, indicando procedimientos, recursos, medidas de seguridad, manejo de tránsito y disposición de material retirado.
33. Presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al contrato, con la identificación de peligros, valoración de riesgos, medidas de control, procedimientos seguros de trabajo, plan de emergencias, capacitación del personal y entrega de elementos de protección personal.
34. Presentar el Plan de Gestión Integral de Obra —PGIO— o el documento que haga sus veces, con énfasis en mitigación ambiental, manejo de residuos, orden y aseo, señalización, control de tránsito, seguridad en frentes de trabajo, atención de emergencias, control operativo y gestión social básica asociada a la ejecución del proyecto.
35. Presentar el plan de manejo ambiental o las fichas de manejo ambiental aplicables a las actividades de mantenimiento rutinario, incluyendo medidas para el control de material vegetal, sedimentos, residuos sólidos, residuos peligrosos si se generan, protección de

cuerpos de agua, prevención de contaminación y manejo adecuado de zonas de acopio temporal.

36. Presentar el Plan de Manejo de Tránsito —PMT— o las medidas de señalización y manejo temporal de tránsito que resulten necesarias, cuando por la naturaleza de las actividades, el flujo vehicular o las condiciones de la vía se requiera regular, canalizar, restringir o controlar la circulación de vehículos y peatones.
37. Realizar el reconocimiento previo de los tramos objeto de intervención, identificando puntos críticos, accesos, zonas de vegetación, cunetas, descoles, obras de arte, sectores de riesgo, interferencias, condiciones de tránsito, zonas de acopio temporal y posibles afectaciones ambientales o sociales.
38. Coordinar con la interventoría y la Entidad el inicio de actividades en cada tramo, dejando constancia de los sectores a intervenir, condiciones iniciales, programación, medidas de seguridad y registro fotográfico previo.
39. Instalar la señalización preventiva, informativa y de seguridad requerida antes del inicio de las actividades en cada frente de trabajo, conforme al Manual de Señalización Vial vigente y a las instrucciones de la interventoría.
40. Contar antes del inicio de actividades con botiquín, extintores cuando aplique, kits de emergencia, elementos de primeros auxilios, elementos para control de derrames cuando se manejen combustibles o aceites, y demás recursos mínimos para atención de incidentes en campo.

E. Obligaciones técnicas de ejecución del mantenimiento rutinario

41. Ejecutar las actividades de mantenimiento rutinario en los tramos priorizados por la Entidad, de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, precios unitarios y condiciones previstas en los documentos contractuales.
42. Ejecutar la actividad de rocería, incluyendo el corte, limpieza, control y retiro de vegetación, maleza, ramas, arbustos, pastos y demás material vegetal que afecte la visibilidad, transitabilidad, seguridad vial, drenaje o funcionalidad de los corredores intervenidos.
43. Realizar la rocería en las zonas laterales, bermas, franjas de visibilidad, cunetas, accesos, descoles, áreas próximas a obras de drenaje y demás sectores definidos por la Entidad o la interventoría, evitando daños a cercas, predios, árboles protegidos, redes, señales, obras de drenaje o infraestructura existente.
44. Ejecutar la limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles, removiendo sedimentos, material vegetal, residuos, tierra, piedras, basuras y demás elementos que impidan o dificulten el adecuado escurrimiento de las aguas superficiales.
45. Garantizar que la limpieza de cunetas, zanjas y descoles permita recuperar su funcionalidad hidráulica, evitando obstrucciones, empozamientos, erosiones, socavaciones o afectaciones a la estructura vial.
46. Ejecutar la limpieza de obras de arte menores y/o mayores, incluyendo alcantarillas, box culverts, pontones, canales, entradas, salidas, cabezales, aletas y demás estructuras de drenaje que presenten obstrucciones o acumulación de material.
47. Realizar las actividades de limpieza de obras de arte con el cuidado técnico necesario para no afectar su estabilidad, capacidad hidráulica, elementos estructurales o funcionalidad.
48. Informar oportunamente a la interventoría cuando se identifiquen daños, taponamientos críticos, colapsos, socavaciones, inestabilidad, afectaciones estructurales o condiciones no previstas en las obras de arte o sistemas de drenaje intervenidos.
49. Retirar oportunamente el material vegetal, sedimentos, residuos, basuras y demás elementos resultantes de las actividades, evitando su acumulación sobre la calzada, bermas, cunetas, descoles, predios colindantes, cuerpos de agua o zonas de circulación.
50. Realizar el cargue, transporte y disposición adecuada del material retirado, de conformidad con las instrucciones de la interventoría, las condiciones ambientales aplicables y los sitios autorizados o permitidos para tal fin.
51. Ejecutar las actividades sin modificar unilateralmente los tramos, cantidades, especificaciones, procedimientos o alcance contractual, salvo autorización expresa de la Entidad y la interventoría.
52. Realizar las actividades con criterios de calidad, oportunidad, seguridad, continuidad y eficiencia, garantizando que cada frente de trabajo sea entregado limpio, funcional y libre de residuos o elementos que puedan afectar la movilidad o el drenaje.
53. Corregir, repetir o complementar, por su cuenta y riesgo, las actividades que sean recibidas como defectuosas, incompletas, mal ejecutadas o no conformes con las especificaciones técnicas del contrato.
54. Responder por los daños causados a la infraestructura vial, obras de drenaje, señales, cerramientos, accesos, predios, cultivos, redes, bienes públicos o privados, usuarios de la

vía o terceros, cuando sean ocasionados por acción u omisión del contratista o de su personal.

55. Entregar los tramos intervenidos en condiciones adecuadas de limpieza, seguridad, funcionalidad y libre de materiales sobrantes, residuos, herramientas, elementos de señalización no requeridos o cualquier objeto ajeno al servicio de la vía.

F. Obligaciones de señalización, seguridad vial y manejo del tránsito

56. Implementar y mantener durante la ejecución de los trabajos la señalización preventiva, informativa, reglamentaria y de control que resulte necesaria para garantizar la seguridad de trabajadores, peatones, conductores, pasajeros, comunidad y demás usuarios de la vía.
57. Cumplir con el Manual de Señalización Vial vigente, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, especialmente en lo relacionado con señalización temporal de obras en vías en operación.
58. Disponer de conos, señales, paletas, barricadas, cinta de demarcación, vallas, dispositivos reflectivos, chalecos, bandereros o auxiliares de tránsito y demás elementos requeridos para el control seguro de los frentes de trabajo.
59. Garantizar que la señalización temporal se instale antes del inicio de las actividades, se mantenga durante toda la intervención y se retire oportunamente una vez finalicen los trabajos, siempre que no sea necesaria para la seguridad de los usuarios.
60. Evitar la suspensión total del tránsito vehicular, salvo en situaciones estrictamente necesarias, previamente autorizadas por la Entidad, la interventoría y la autoridad de tránsito competente, cuando aplique.
61. Implementar pasos alternados, canalización de tránsito, control de velocidad, reducción temporal de calzada o demás medidas de manejo vial cuando las actividades se ejecuten cerca de la calzada o puedan afectar la circulación normal.
62. Informar oportunamente a la comunidad, usuarios de la vía y autoridades competentes, cuando se presenten restricciones temporales de movilidad que puedan afectar el tránsito en los sectores intervenidos.
63. Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes, incidentes, atropellamientos, caídas, golpes, daños a vehículos o afectaciones a terceros durante la ejecución de las actividades.
64. Mantener los frentes de trabajo en condiciones de orden, limpieza, visibilidad y control, evitando dejar herramientas, material vegetal, sedimentos, residuos o elementos que representen riesgo para los usuarios de la vía.

G. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

65. Cumplir integralmente las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes, atención de emergencias y control de riesgos laborales durante toda la ejecución del contrato.
66. Identificar los peligros y riesgos asociados a las actividades de rocería, uso de herramientas cortantes, exposición a tránsito vehicular, manipulación de material vegetal, limpieza de cunetas, trabajo cerca de cuerpos de agua, exposición solar, animales, insectos, residuos y condiciones climáticas.
67. Implementar medidas preventivas y correctivas para controlar los riesgos identificados, incluyendo capacitación, procedimientos seguros de trabajo, pausas activas, hidratación, elementos de protección personal, señalización y supervisión permanente.
68. Garantizar que el personal utilice adecuadamente los elementos de protección personal durante toda la jornada de trabajo y reemplazar oportunamente los elementos deteriorados, vencidos o insuficientes.
69. Mantener registros de entrega de elementos de protección personal, capacitaciones, charlas de seguridad, inspecciones, incidentes, accidentes, actos y condiciones inseguras, medidas correctivas y demás soportes exigidos por la interventoría.
70. Reportar de manera inmediata a la interventoría, a la Entidad y a las autoridades competentes, cuando corresponda, cualquier accidente de trabajo, incidente grave, emergencia, afectación a terceros o situación que comprometa la seguridad de la ejecución contractual.
71. Disponer de botiquines, elementos de primeros auxilios, plan de emergencias, rutas de atención, contactos de emergencia y recursos mínimos para atender eventualidades en los frentes de trabajo.

72. Garantizar que los equipos, herramientas y maquinaria utilizados sean operados por personal competente y bajo condiciones seguras, prohibiendo el uso de herramientas defectuosas o inadecuadas.

H. Obligaciones de mitigación ambiental y pgio

73. Formular, presentar, implementar, mantener actualizado y acreditar durante toda la ejecución del contrato el Plan de Gestión Integral de Obra —PGIO— o el instrumento equivalente exigido por la Entidad, con énfasis en mitigación ambiental, orden y aseo, manejo de residuos, control de impactos, seguridad, señalización, gestión social básica y atención de contingencias.
74. Ejecutar el componente de mitigación ambiental previsto en el presupuesto y en los documentos contractuales, garantizando que las actividades de rocería, limpieza de cunetas, zanjas, descoles y obras de arte se desarrollen con el menor impacto posible sobre el entorno natural y social.
75. Implementar medidas de protección ambiental para evitar la contaminación de cuerpos de agua, canales, cunetas, zonas verdes, suelos, predios colindantes y áreas de influencia directa de los tramos intervenidos.
76. Abstenerse de disponer material vegetal, sedimentos, residuos sólidos, basuras, aceites, combustibles, empaques, envases, elementos contaminados o cualquier otro residuo en cauces, cuerpos de agua, cunetas, zanjas, descoles, alcantarillas, zonas de ronda, predios privados no autorizados o áreas no permitidas.
77. Realizar la segregación, recolección, acopio temporal, transporte y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental aplicable y a las instrucciones de la interventoría.
78. Garantizar que el material vegetal producto de la rocería sea retirado y manejado de manera adecuada, evitando quemas, acumulaciones indebidas, obstrucción de drenajes, afectación de la visibilidad, proliferación de vectores o riesgos para la movilidad.
79. Prohibir la quema de material vegetal, residuos, basuras o cualquier elemento resultante de la ejecución de las actividades, salvo autorización expresa de autoridad competente, cuando la normativa lo permita.
80. Evitar la tala, poda severa o afectación de árboles, especies protegidas o cobertura vegetal que no haga parte del alcance de las actividades de rocería autorizadas, salvo permiso previo de la autoridad ambiental competente, cuando aplique.
81. Adoptar medidas para prevenir derrames de combustibles, lubricantes, aceites o sustancias contaminantes derivados del uso de vehículos, equipos o maquinaria, y disponer de kits de control de derrames cuando el riesgo lo amerite.
82. Realizar el mantenimiento, tanqueo o manipulación de combustibles y lubricantes en condiciones seguras, evitando vertimientos al suelo, a fuentes hídricas, a cunetas, descoles o sistemas de drenaje.
83. Mantener los frentes de trabajo en condiciones permanentes de orden, aseo y limpieza, retirando diariamente los residuos o materiales que puedan generar afectaciones ambientales, sanitarias, visuales o de seguridad.
84. Implementar medidas de control de polvo, ruido, emisiones, residuos y afectaciones temporales a la comunidad, en la medida en que resulten aplicables a las actividades de mantenimiento rutinario.
85. Cumplir las normas ambientales vigentes, las buenas prácticas de ingeniería y las instrucciones impartidas por la Entidad, la interventoría y las autoridades ambientales competentes.
86. Tramitar, obtener y cumplir, por su cuenta y riesgo, los permisos, autorizaciones, conceptos o aprobaciones ambientales que resulten necesarios para la ejecución de actividades específicas, cuando por las condiciones del frente de trabajo o por exigencia normativa sean requeridos.
87. Atender oportunamente los requerimientos, visitas, observaciones o medidas preventivas formuladas por autoridades ambientales, de tránsito, municipales, departamentales o de control, cuando guarden relación con la ejecución del contrato.
88. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad las multas, sanciones, medidas preventivas, compensaciones, reparaciones o costos derivados del incumplimiento de normas ambientales, sanitarias, de tránsito, seguridad o manejo de residuos imputables al contratista.
89. Llevar registros verificables de la ejecución del PGIO, incluyendo entrega de EPP, señalización instalada, manejo de residuos, disposición de material vegetal, inspecciones ambientales, control de derrames, capacitaciones, registros fotográficos, atención de quejas y medidas correctivas implementadas.

90. Presentar dentro de los informes periódicos un capítulo específico de ejecución del PGIO y mitigación ambiental, indicando actividades desarrolladas, indicadores de cumplimiento, evidencias fotográficas, novedades, acciones correctivas, disposición de residuos, manejo de material vegetal y estado de cumplimiento por tramo intervenido.
91. Garantizar que la ejecución financiera del componente de PGIO o mitigación ambiental esté respaldada por soportes reales de implementación, sin que sea suficiente la simple compra de elementos o el registro contable de gastos.
92. Permitir que la interventoría verifique en campo la implementación efectiva del PGIO, dejando constancia del cumplimiento, incumplimiento, requerimientos o acciones correctivas en informes, comités, actas y registros de seguimiento.
93. Corregir de manera inmediata las deficiencias ambientales, de orden, aseo, señalización, manejo de residuos, control de tránsito o seguridad que sean advertidas por la Entidad o la interventoría.
94. Responder por todos los daños, incidentes, afectaciones ambientales, laborales, comunitarias, operativas o de seguridad derivados de la falta de implementación, implementación parcial o implementación deficiente del PGIO.

I. Obligaciones sociales y de relacionamiento comunitario

95. Socializar, cuando la Entidad o la interventoría lo requieran, el inicio, avance, restricciones temporales, cierres parciales, medidas de tránsito y finalización de las actividades con las comunidades ubicadas en el área de influencia de los tramos intervenidos.
96. Atender respetuosamente las inquietudes, quejas, solicitudes o reclamaciones de la comunidad relacionadas con la ejecución de las actividades, dejando el respectivo registro y comunicando oportunamente a la interventoría.
97. Evitar afectaciones injustificadas a accesos a viviendas, predios, establecimientos, fincas, caminos, pasos peatonales o actividades productivas de las comunidades del área de influencia.
98. Coordinar con la interventoría la atención de situaciones sociales que puedan afectar la ejecución del contrato, tales como restricciones de acceso, inconformidades comunitarias, daños a predios, interferencias o conflictos derivados de la intervención.
99. Propender por la vinculación de mano de obra local no calificada, cuando sea viable y conforme a los documentos del proceso, sin afectar la idoneidad mínima requerida ni la correcta ejecución del contrato.
100. Mantener una conducta respetuosa y adecuada del personal vinculado al proyecto frente a la comunidad, usuarios de la vía, autoridades y demás actores del territorio.

J. Obligaciones de información, seguimiento y control

101. Presentar informes periódicos de avance físico, financiero, técnico, administrativo, ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo, señalización, manejo de tránsito y ejecución del PGIO, conforme a la periodicidad y contenido exigido por la Entidad o la interventoría.
102. Incluir en los informes, como mínimo, la descripción de actividades ejecutadas, tramos intervenidos, cantidades ejecutadas, personal utilizado, equipos empleados, registro fotográfico antes, durante y después, novedades, dificultades, medidas ambientales implementadas, señalización utilizada y soportes de seguridad social.
103. Llevar una bitácora o registro diario de actividades, indicando fecha, tramo intervenido, personal, equipos, condiciones climáticas, actividades ejecutadas, cantidades aproximadas, instrucciones recibidas, novedades, incidentes, registros fotográficos y observaciones relevantes.
104. Participar en los comités de seguimiento, comités técnicos, reuniones de coordinación, visitas de obra y demás espacios convocados por la Entidad o la interventoría.
105. Atender oportunamente los requerimientos de información formulados por la Entidad, la interventoría, supervisión, autoridades competentes u organismos de control.
106. Presentar de inmediato un plan de acción cuando se evidencien atrasos, incumplimientos, deficiencias técnicas, problemas ambientales, dificultades operativas, incidentes de seguridad o cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
107. Presentar los soportes de medición de las cantidades ejecutadas, debidamente verificados en campo y aprobados por la interventoría, como requisito para el trámite de actas parciales y pagos.

108. Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría las actas parciales, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación y demás documentos requeridos para el cierre contractual.
109. Entregar en medio físico y digital la documentación final del contrato, incluyendo informe final, registro fotográfico consolidado, cantidades ejecutadas, soportes ambientales, soportes de PGIO, paz y salvos, certificaciones de pago de aportes, garantías actualizadas y demás documentos exigidos para la liquidación.

K. Obligaciones de cierre y recibo final

110. Entregar los frentes de trabajo libres de residuos, material vegetal, sedimentos, basuras, herramientas, señalización temporal no requerida, elementos de acopio o cualquier objeto ajeno a la vía.
111. Garantizar que las cunetas, zanjas, descoles y obras de arte intervenidas queden funcionales, limpias y libres de obstrucciones que impidan el adecuado manejo de aguas superficiales.
112. Corregir, a su costa, las actividades que no sean recibidas a satisfacción por la interventoría o la Entidad por incumplimiento de especificaciones técnicas, ambientales, de seguridad o de calidad.
113. Presentar el informe final de ejecución, incluyendo balance de actividades, cantidades finales, tramos intervenidos, registro fotográfico antes y después, cumplimiento del PGIO, manejo de residuos, novedades, acciones correctivas y soportes de cierre.
114. Suscribir el acta de recibo final y el acta de liquidación, previa entrega de los documentos, soportes, paz y salvos, garantías actualizadas y demás requisitos exigidos por la Entidad.
115. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las previstas en la ley, en los estudios previos, en el pliego de condiciones, en el anexo técnico, en el presupuesto oficial, en la propuesta presentada y en todos los documentos que integran el proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE se obliga especialmente a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
3. Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
4. Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales
6. A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de ejecución y cumplimiento de actividades.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
8. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. LICENCIAS, PERMISOS, PREDIOS Y AUTORIZACIONES:

5.1. LICENCIAS: El proyecto **“**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE” no requiere licencia de construcción.

5.2. PERMISOS: El proyecto denominado “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE” no requiere permisos.

5.3. PREDIOS: Los predios donde se ejecutarán las obras son de carácter público, tal y como consta en los certificados expedidos por la Secretaría de Infraestrcutura del departamento de Sucre.

6. ANÁLISIS ECÓNOMICO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado es por la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($463.601.541,39).**

Valores que incluyen: el precio básico de las obras, el valor del AIU. (A: Administración, Imprevistos, Utilidad y demás gastos de legalización del contrato) y PGIO.

El valor total corregido de las ofertas presentadas no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido anteriormente; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Y cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos

Por tal razón, se anexa y publica en la plataforma del SECOP II los documentos soporte del cálculo del valor del futuro contrato, cuyos procedimientos y variables que se tuvieron en cuenta son:

Se hicieron las investigaciones y estudios de Mercado del valor de los componentes requeridos para la ejecución de las obras, elaborando la lista de precios unitarios más favorable para la entidad, que garantizará la calidad y cantidad, así como la garantía de disponibilidad requerida para la ejecución de las obras, lista de precios que incluyen el IVA, cargue, descargue, entongada y transporte hasta el lugar de las obras, así como las tarifas de los equipos, valor de herramientas requeridas y de la mano de obra de la zona tanto la mano de obra no calificada en la zona de influencia, así como de la mano de obra especializada.

En base de la lista de estos insumos, se procede a elaborar los respectivos análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los Ítems que constituyen el objeto a contratar, en el cual de acuerdo de las especificaciones técnicas y a los planos de detalles, se calculan las cantidades requeridas con sus respectivos desperdicios, y los valores de los materiales y demás insumos puestos en obra, e igualmente las herramientas y equipos requeridos, teniendo en cuenta las tarifas horarias que rigen en el Mercado y los rendimientos usuales acorde con la posible vetustez del equipo disponible en la zona, la pericia del operador y de los catálogos de la casa matriz del equipo correspondiente, igualmente se calcula la mano de obra, teniendo en cuenta la constitución de las cuadrillas, personal técnico, operativo y de apoyo, con sus salarios acorde con las normas laborales que rigen a la fecha en Colombia, sus recargos, ventajas salariales, y teniendo en cuenta los rendimientos lógicos obtenidos, controlando los precios unitarios por unidad de medida que rigen en la zona, o los usuales que cancelan las empresas similares en el lugar de ejecución del contrato, estos valores se multiplican con las cantidades calculadas del proyecto, según el Formato de Presupuesto oficial, y se adicionan los costos indirectos.

Los costos indirectos son los usuales que rigen en esta clase de contrato, sin exceder el porcentaje del valor del Costo Directo contemplado en el presupuesto oficial, de manera que contienen lo siguiente: Para la Administración se incluyen los costos de los impuestos, contribuciones y deducciones aplicados a los pagos de la obra, de manera que incluye los costos de las diferentes estampillas municipales o departamentales y la contribución especial, los impuestos de la retención de la Fuente, Autorretención al impuesto sobre la renta e ICA, los impuestos de renta, costos del personal mínimo profesional y administrativo, así como los costos de Almacenista, celadores, inspectores, apuntadores etc., requeridos para su ejecución, los costos de campamento, oficinas, servicios públicos, vehículo o transporte de personal, pruebas de laboratorio de materiales, seguridad industrial e higiene, sistemas de calidad, pólizas, papelería, fotografías, legalización contrato, elaboración de propuesta etc.

Además de lo anterior, se tienen en cuenta los posibles costos de imprevistos, para poder cobijar las pérdidas de tiempo por motines y huelgas del personal, lluvias, perdida de materiales por lluvia, ajustes de precios, intereses por endosos de cuentas, por préstamos bancarios, financiación y retardo en los pagos durante la ejecución de las obras y otras eventualidades que se puedan presentar, teniendo en cuenta un porcentaje mínimo del Costo Directo, e igualmente las presuntas utilidades esperadas consideradas del Costo Directo.

El valor del presupuesto está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor para tomar del certificado de disponibilidad presupuestal
56	09/01/2026	$ 500.000.000,00	$ 463.601.541,39

El presupuesto del presente proceso de contratación se encuentra establecido conforme a la siguiente información:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	I	**TRAMO SAMPUES - SAN BENITO**				
1	1.0	ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	70,29	$ 862.734,08	$ 60.641.578,48
2	2.0	LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	8.000,00	$ 4.467,84	$ 35.742.720,00
3	3.0	LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	86,00	$ 148.711,74	$ 12.789.209,64
Subtotal						**$ 109.173.508,12**
	II	**TRAMO COROZAL - SAN JUAN DE BETULIA - SINCÉ**				
4	1.0	ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	26,55	$ 862.734,08	$ 22.905.589,82
5	2.0	LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	5.600,00	$ 4.467,84	$ 25.019.904,00
6	3.0	LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	12,00	$ 148.711,74	$ 1.784.540,88
Subtotal						**$ 49.710.034,70**
	III	**TRAMO LA YE - GUARANDA**				
7	1.0	ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	15,76	$ 862.734,08	$ 13.596.689,10
8	2.0	LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M		$ 4.467,84	$ 0,00
9	3.0	LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	9,00	$ 148.711,74	$ 1.338.405,66
Subtotal						**$ 14.935.094,76**
	IV	**TRAMO VIA BERRUGAS - SAN ONOFRE - RAMAL RINCON DEL MAR**				
10	1.0	ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	24,67	$ 862.734,08	$ 21.283.649,75
11	2.0	LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	7.800,00	$ 4.467,84	$ 34.849.152,00
12	3.0	LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	52,00	$ 148.711,74	$ 7.733.010,48
Subtotal						**$ 63.865.812,23**
	V	**TRAMO VIAL LAS TABLITAS - SAN MARCOS**				
13	1.0	ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	58,52	$ 862.734,08	$ 50.487.198,36
14	2.0	LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	4.800,00	$ 4.467,84	$ 21.445.632,00
15	3.0	LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	42,00	$ 148.711,74	$ 6.245.893,08
Subtotal						**$ 78.178.723,44**
	VI	**TRAMO VIAL EL DELIRIO - PUERTO VIEJO**				
16	1.0	ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	18,74	$ 862.734,08	$ 16.167.636,66
17	2.0	LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	2.500,00	$ 4.467,84	$ 11.169.600,00

18	3.0	LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	36,00	$ 148.711,74	$ 5.353.622,64
Subtotal						**$ 32.690.859,30**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 348.554.032,55**

ADMINISTRACION	25,4%	$ 88.518.000,54
IMPREVISTO	1,0%	$ 3.485.540,33
UTILIDAD	5,0%	$ 17.427.701,63
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS		$ 109.431.242,50
MITIGACION AMBIENTAL / PGIO		$ 5.616.266,34
VALOR TOTAL		**$ 463.601.541,39**

6.2. CONSULTA DE LOS PRECIOS o CONDICIONES DEL MERCADO

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada.

a. COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO

(Cantidades de Obras)

Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en el presente proyecto, se encuentran detalladas anteriormente.

Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de estos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

Los análisis realizados, así como, los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos se encuentran en el anexo técnico y reposan en la Secretaría de Infraestructura y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación. Dando cumplimiento al Numeral 4º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publica anexo al presente estudio y al proyecto de pliego y pliego definitivo, como soporte del cálculo del presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios utilizados para determinarlo, suministrando los rendimientos y cantidades y, reservándose el derecho de publicar los costos asignados para determinar los precios unitarios y el valor parcial de los mismos, obligando así a los proponentes que hagan un verdadero estudio de mercado, y que este sea lo más consciente y acertado posible a las condiciones del sitio de la obra y de los materiales y mano de obra encontrados en la región, para evitar futuras reclamaciones por parte del oferente que resulte elegido como contratista.

b. COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO:

(Gastos administrativos, imprevistos y utilidades)

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistos y Utilidad.

El Proponente cuando esté elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes locales y/o licencias y permisos Municipales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes que realiza el Departamento de Sucre, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario. Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DE A.I.U.

Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

Administración - A = 25,40%
Imprevistos - I = 1,00 %
Utilidad - U = 5,00 %
TOTAL A.I.U. = 31,40 %

Administración – A =25,40%

Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / TOTAL COSTOS DIRECTOS DE LA OBRA.

Imprevistos - I= 1,00%

Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.

La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Utilidad - U = 5,00 %

En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Vías o la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 5 % sobre los Costos Directos.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

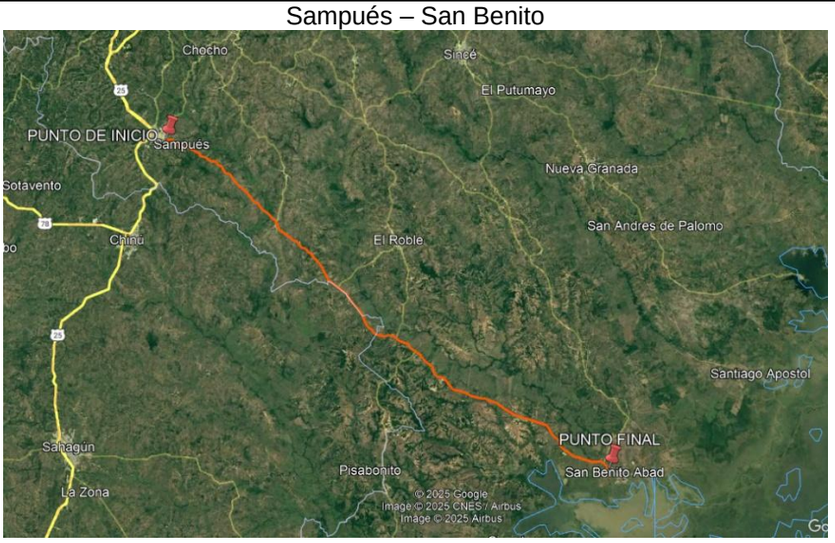
El contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE OBRA, regulado por el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

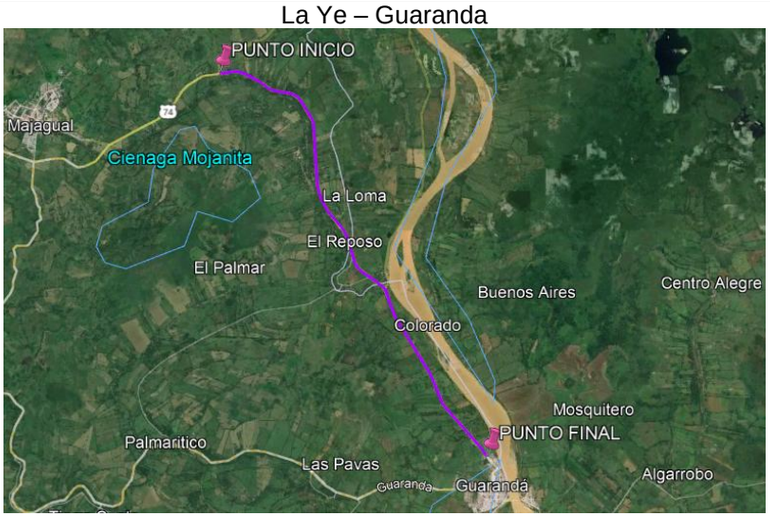
8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el proyecto es de DOS (2) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para su perfeccionamiento se requiere aprobación de las partes a través de SECOP II y para su ejecución requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que amparan el contrato y pago del porcentaje de las estampillas aplicables al contrato a cargo del contratista.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se localiza en el Departamento de Sucre, en los corredores viales priorizados por la Entidad para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario de la malla vial departamental, a saber:

No.	Tramo vial
1	Sampués – San Benito  VIA TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS 68141 = Sampués - San Benito = 49 KM PUNTO DE INICIO LATITUD: 9.181088° LONGITUD: -75.371842° PUNTO FINAL LATITUD: 8.934480° LONGITUD: -75.035140°
2	Corozal – San Juan de Betulia – Sincé  SECUNDARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE 25SC02 = Corozal - Sincé – Galeras = 34.8 KM PUNTO DE INICIO LATITUD: 9.309643° LONGITUD: -75.291775° PUNTO FINAL

	LATITUD: 9.255723° LONGITUD: -75.149590°
3	La Ye – Guaranda  SECUNDARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE 74SC04 = Majagual – Guaranda = 11.1 KM PUNTO DE INICIO LATITUD: 8.550360° LONGITUD: -74.592163° PUNTO FINAL LATITUD: 8.474072° LONGITUD: -74.537948°
4	Vía Berrugas – San Onofre – Ramal Rincón del Mar  SECUNDARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE 90SC03 = San Onofre – Berrugas = 11,20 KM PUNTO INICIO: LATITUD: 9.734602° LONGITUD: -75.535828° PUNTO FINAL: LATITUD: 9.702131° LONGITUD: -75.612157° 90SC03-1 = Ramal Rincon = 6,40 KM

	PUNTO DE INICIO: LATITUD: 9.731563° LONGITUD: -75.596648° PUNTO FINAL: LATITUD: 9.760294° LONGITUD: -75.637357°
5	Las Tablitas – San Marcos  VIA TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS 67941 = Las Tablitas - San Marcos = 41.1 KM PUNTO DE INICIO LATITUD: 9.022645° LONGITUD: -75.182494° PUNTO FINAL LATITUD: 8.700861° LONGITUD: -75.177645°
6	El Delirio – Puerto Viejo  TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU 70820-2 = Puerto Viejo (Playa) - Palmito (El Delirio) = 13.20 KM PUNTO INICIO:

	9.467871° -75.605823° PUNTO FINAL: LATITUD 9.388066° 75.532715°

10. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría, hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

1	ESTAMPILLA - PROUNISUCRE	1,50
2	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1,00
3	ESTAMPILLA - PROCULTURA	1,90
4	ESTAMPILLA - PRODESARROLLO	1,40
5	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3,00
6	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0,45
7	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION DEPARTAMENTAL	1,75
	TOTAL % IMPUESTOS	11,00

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

Las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en la ordenanza No. 014 de 2025, complementada en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, la cual establece lo siguiente: *"De la acusación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera:*

a) Para los actos, contratos, sus prorrogas y adiciones cuyo valor sea hasta la mínima cuantía establecida por el departamento a través de acto administrativo pagaran el (100%) del valor de las estampillas generadas al momento de su perfeccionamiento. (…)

11. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que no supera el valor de esta.

En consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (…)

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señalará en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de calidad y precio, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

12.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable para la Institución.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

13. EL LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información disponible para ser conocida por los proponentes es la siguiente:

- Contratos adjudicados o por adjudicar y sus estudios previos, los cuales se encuentran en la subsecretaria de gestión de contratación de la Gobernación de Sucre y publicada en la página web portal único de contratación Secop II.
- Los estudios técnicos y especificaciones de actividades objeto de contratación, se encuentran disponibles en la Secretaría del Interior de la Gobernación de Sucre y publicada en la página web portal único de contratación Secop II.
- El correspondiente estudio de conveniencia donde se encuentra los requerimientos técnicos para la presente contratación.

14. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de Preparación de Tierras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

15. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

15.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGO.

Ver matriz adjunta.

15.2. PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

15.3. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento

4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

15.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

16. GARANTÍAS

16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Sucre identificado con el NIT 892.280.021-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha definida en el cronograma del proceso
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

16.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

16.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Sucre identificado con NIT 892.280.021-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Sucre identificado con NIT 892.280.021-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Sucre identificado con NIT 892.280.021-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección 4.5 y Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de contratación está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	$27.295.106.607	N. A	NO
	México	NO	N. A	N. A	NO
	Perú	SI	$27.295.106.607	N. A	NO
Canadá		NO	N. A	N. A	NO
Chile		SI	$27.276.479.385	N. A	NO
Corea		NO	$81.880.000.000	N. A	NO
Costa Rica		SI	$27.357.983.079	N. A	NO
Estados Unidos		NO	$27.357.983.079	N. A	NO
Estados AELC		SI	$28.280.689.315	N. A	NO
Israel		NO	N. A	N. A	NO
Mexico		NO	N. A	N. A	NO
Triángulo del Norte	**El salvador**	NO	N. A	Excepción 38: servicios de construcción	NO
	Guatemala	SI	Aplica desde el límite inferior de la menor cuantía	N. A	SI

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Honduras	NO	N. A	N. A	NO
Union europea	SI	$28.280.689.315	N. A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	$27.276.479.385	N. A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN – Comunidad Andina	SI	N. A	N. A	SI

18. VEEDURIAS CIUDADANAS - PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL.

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

19. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que las obras que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

21. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del secretario de Infraestructura del Departamento de Sucre o quien designe el ordenador del gasto; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Para constancia se firma en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, a los once (11) días del mes de junio de 2026.

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura Departamental
Departamento de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Domínguez Cabeza	Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura	
Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Presente Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Y/O Técnicas Vigentes Y Por Lo Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad, Lo Presentamos Para La Firma Del Remitente			